



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 125-2024-GM/MDI

Ite, 11 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe N° 001-2024-LMVC-P-SGEPI/MDI, de fecha 04 de abril de 2024, expedido por la Proyectista Arq. Luz Vega Cueva, Informe N° 123-2024-SEP-GIDTI-GM/MDI, de fecha 05 de abril de 2024, expedido por el Sub Gerente (e) de Estudios de Proyectos de Inversión, Informe N° 01365-2024-GIDTI-GM/MDI, de fecha 08 de abril de 2024, expedido por el Ing. Luis Basurco Zeballos Gerente de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, e Informe N° 433-2024-OGPPMPI-GM/MDI, de fecha 09 de abril de 2024, expedido por la CPC Yenifer Cacsi Mamani Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: "(...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; lo cual concuerda con lo establecido en el artículo 43 del mismo cuerpo legal, que establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"; así también el numeral 20 del artículo 20, prescribe que son facultades del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

En este sentido, a través de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, se delega y desconcentran facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal, específicamente en el artículo primero numeral 01, que dispone: "01. Aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático e institucional";

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en su artículo 3, señala que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los principios rectores siguientes: "(...) c) Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial; d) Los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad";

Que, el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, en su artículo 3 numeral 8 señala que las Inversiones de Optimización: "Son inversiones menores que resultan de un mejor uso y/o aprovechamiento de los factores de producción disponibles de una unidad productora. Los objetivos de estas inversiones son satisfacer un cambio menor en la magnitud de la demanda y/o mejorar la eficiencia en la prestación del servicio. Se identifica sobre la base de un diagnóstico de la unidad productora existente y de la demanda por sus servicios"; En ese orden de ideas, las IOARR contribuyen al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, al impedir que la capacidad de producción de servicios disminuya; y, en algunos casos, a incrementar esta capacidad;

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", en su artículo 15 - Priorización de la cartera de inversiones del PMI, inc. 15.2 numeral 7 señala: "Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C: Registro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Al respecto, debo informarle que dentro de las atribuciones que le competen a este despacho en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional del presente año 2024, determinándose que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 9,898.31 soles, para financiar el incremento presupuestal para la elaboración del expediente técnico de la IOARR: "REMODELACIÓN DE OBRAS EXTERIORES, ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) LOCAL COMUNAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN ISIDRO, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI 2611316. En ese sentido se emite opinión **FAVORABLE de disponibilidad presupuestal para continuar con el trámite administrativo que corresponda de acuerdo a la normatividad vigente**. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, cabe señalar que la presente opinión no convalida actos y/o acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituyen sustento legal para autorizar gastos que no se enmarquen a la base legal respectiva";

Conseguimiento, ante lo expuesto contando con la opinión de los profesionales de la parte técnica que han intervenido en la revisión y análisis del incremento presupuestal para la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR denominada: "REMODELACIÓN DE OBRAS EXTERIORES, ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) LOCAL COMUNAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN ISIDRO, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI 2611316, por el monto de S/ 29,782.00 (veintinueve mil setecientos ochenta y dos con 00/100 soles), presupuesto que será utilizado para la elaboración del expediente técnico, son responsables de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación o conformidad. Ergo ello, con el **Informe N° 433-2024-OGPPMPI-GM/MDI**, de fecha 09 de abril de 2024, la CPC Yenifer Cacsi Mamani Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, señala: "(...) la IOARR, en mención cuenta con un perfil declarado viable con un costo de inversión que asciende a S/846,647.48 soles, de los cuales el componente de expediente técnico tiene un costo de inversión de S/ 19,883.69 soles. En el presente año 2024, la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita opinión presupuestal por el monto de S/ 29,782.00 soles, para financiar el incremento presupuestal para la elaboración del expediente técnico generándonos un déficit de S/ 9,898.31 soles (...);" por lo que emite opinión FAVORABLE de disponibilidad presupuestal para continuar con el trámite administrativo por el monto de S/ 9,898.31 (nueve mil ochocientos noventa y ocho con 31/100 soles);

En ese entender en cumplimiento con el análisis efectuado corresponde se apruebe el Incremento Presupuestal para la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR denominada: "REMODELACIÓN DE OBRAS EXTERIORES, ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) LOCAL COMUNAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN ISIDRO, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI 2611316, por el monto de S/ 9,898.31 (nueve mil ochocientos noventa y ocho con 31/100 soles);

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite, y la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, que delega facultades a la Gerencia Municipal, y con la visación de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones y Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Incremento Presupuestal para la **elaboración del Expediente Técnico** de la IOARR denominada: "REMODELACIÓN DE OBRAS EXTERIORES, ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) LOCAL COMUNAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN ISIDRO, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI 2611316, por el monto de S/ 9,898.31 (nueve mil ochocientos noventa y ocho con 31/100 soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión y otros, el cumplimiento e implementación de la presente resolución según sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, la notificación con la presente resolución, a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE


ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL



GM
OGPPMI
GIDTI
SEP
SFP
OGAJ
OTIC